

Autorizan viaje de funcionario del Banco de la Nación a Colombia para participar en la IV Conferencia de Estudios Económicos del Fondo Latinoamericano de Reservas – FLAR

RESOLUCION SUPREMA Nº 077-2009-EF

Lima, 22 de julio de 2009

Vista, la Carta EF/92.2000 Nº 379-2009 del Banco de la Nación, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Banco de la Nación, en Sesión Nº 1765 de fecha 02 de julio de 2009, autorizó el viaje del señor Armando Rubén Osorio Murga, Vicepresidente del Directorio del mencionado Banco, para que participe en la IV Conferencia de Estudios Económicos del Fondo Latinoamericano de Reservas - FLAR - a llevarse a cabo los días 10 y 11 de agosto de 2009, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, en el precitado evento, entre otros, se verán muchos temas de interés de la actual crisis financiera mundial, prácticas que favorezcan el óptimo control de la inflación, el mejor desempeño de las tasas de interés y la implementación de mecanismos adecuados de supervisión financiera que eviten los fenómenos explosivos observados, pero sin restarle grados de libertad para su desarrollo;

Que, es importante la participación del Banco de la Nación en dicha conferencia, toda vez que la política monetaria aplicada por el Banco Central de Reserva del Perú tiene impacto directo en los ingresos financieros de dicho Banco;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje del mencionado funcionario, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs 27619 y 29289, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Decreto Supremo Nº 179-2008-EF y la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Entidades bajo el ámbito de FONAFE modificada por Acuerdo de Directorio Nº 003-2006/011-FONAFE; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Armando Rubén Osorio Murga, Vicepresidente del Directorio del Banco de la Nación, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia del 09 al 12 de agosto de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 610,00
Viáticos	: US\$ 600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas